



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

## Decreto de Alcaldía

N° 001-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 17 de enero del 2025



### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDEA, Informe N° 006-2025-SGDT-GDTI/MDEDA, Informe N° 097-2025-GDTI-MDEA, Informe N° 030-2025-OGAJ-MDEA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencias del concejo municipal;

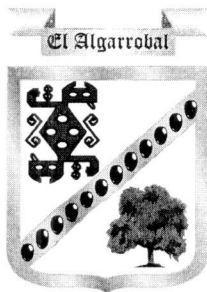
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDEA se aprobó el "Reglamento de Transferencia Definitiva Mediante Acto Resolutivo y la Tasación Retrospectiva de Terrenos del Programa Municipal de Vivienda I, correspondiente al Año 2013 al 2024 del Distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua"; así como se otorgó facultades para que, mediante Decreto de Alcaldía regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que, sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal señalada;

Que, de conformidad al artículo 16° del Reglamento del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI) El algarrobal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDEA, establece la conformación de la Comisión Técnica Legal, que es el órgano consultor con funciones transferidas para la emisión de Resoluciones de Transferencia Definitiva y de aquellos derivados por el Equipo Técnico, en particular de los casos sociales y humanos imprevistos, además de resolver aspectos no previstos en el presente Reglamento del PROMUVI-I, El Algarrobal y cumplirá las siguientes funciones:

- Revisan, califican y acuerdan sobre los expedientes que se pongan a su consideración y sus acuerdos se formalizarán mediante acta.
- La comisión deliberará sobre los casos derivados por el área técnica de PROMUVI I obrando siempre con el sano juicio y criterio imperativo de la necesidad social de vivienda.
- La comisión del PROMUVI I se reúne por convocatoria del presidente, cuando le sean derivados expedientes para su pronunciamiento, pudiendo reunirse en el lugar que sea señalado previa comunicación a sus integrantes, bajo cualquier modalidad.
- La comisión especial del PROMUVI I se crea de forma única; su vigencia y legalidad se supedita al presente reglamento, y su composición será la siguiente:

| N° | INTEGRANTES                                          | CARGO      |
|----|------------------------------------------------------|------------|
| 01 | GERENCIA MUNICIPAL                                   | PRESIDENTE |
| 02 | OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA                 | SECRETARIO |
| 03 | GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA | MIEMBRO    |
| 04 | GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL            | MIEMBRO    |
| 05 | SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL                | MIEMBRO    |
| 06 | UN REGIDOR DE LA COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL  | VEEDOR     |

Que, la conformación de la Comisión Técnica Legal de calificaciones para la transferencia definitiva del primer Programa de Vivienda Municipal El Algarrobal, tiene como objetivo, regular el procedimiento de transferencia de los predios con fines de vivienda, para toda persona natural que se encuentra en calidad de adjudicatario y cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDEA;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

## Decreto de Alcaldía

N° 001 -2025-A-MDEA

El Algarrobal, 17 de enero del 2025

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inc. 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Técnica Legal, con funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDEA, "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI EL ALGARROBAL Y LA TASACION RETROSPECTIVA DE TERRENOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA I PROMUVI EL ALGARROBAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 AL 2024, DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", siendo integrado por:

| N° | INTEGRANTES                                          | CARGO      |
|----|------------------------------------------------------|------------|
| 01 | GERENCIA MUNICIPAL                                   | PRESIDENTE |
| 02 | OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA                 | SECRETARIO |
| 03 | GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA | MIEMBRO    |
| 04 | GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL            | MIEMBRO    |
| 05 | SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL                | MIEMBRO    |
| 06 | UN REGIDOR DE LA COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL  | VEEDOR     |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Concejo Municipal, la designación mediante Acuerdo de Concejo a un regidor de la Comisión de Desarrollo Territorial como veedor de la Comisión Técnica Legal;

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Comisión Técnica Legal, la designación de un equipo económico-social, conformado por un economista o a fin y un trabajador social o a fin, para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDE;

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a las diferentes dependencias descritas en el artículo primero del presente, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía;

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MDEA, para su publicación en el portal web de la entidad del Distrito El Algarrobal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"  
Florentino Nina Fernandez  
ALCALDE